

19978 *RESOLUCIÓN 762/38461/1999, de 17 de septiembre, del Mando de Personal, por la que se publica la lista de los Vocales Militares del Ejército del Aire que podrán ser designados para componer el Tribunal Militar Central.*

El artículo 39.1 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de competencia y organización de la Jurisdicción Militar, establece que al principio de cada año judicial se confeccionará una lista de Generales de Brigada des-

tinados en los Órganos Centrales de la Defensa y Cuarteles Generales de los Ejércitos.

En su virtud, se publica, como anexo, la lista de los Generales de Brigada que pueden formar parte, como Vocales Militares, del Tribunal Militar Central, con indicación del destino que actualmente ocupan.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.—El General Jefe del Mando de Personal, Manuel Estellés Moreno.

ANEXO

Generales de Brigada del Cuerpo General, Escala Superior de Oficiales, destinados en Madrid

Nombre y apellidos	DNI	Destino
Manuel de la Chica Olmedo	22.863.749	General Director de Enseñanza del Mando de Personal.
Francisco Rodríguez Touza	35.261.378	General Director de Adquisiciones del Mando del Apoyo Logístico.
Severino Gómez Pernas	32.549.070	Centro Superior Estudios de la Defensa Nacional.
Rafael Sanchiz Pons	350.265	Jefe Base Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.
Antonio García Lozano	8.620.298	Jefe Ala 12 y Comandante de la Base Aérea de Torrejón.
Ramón García Ruiz	629.607	General Director de Gestión de Personal del Mando de Personal.
Juan Luis Ibarreta Manella	545.538	General Jefe de la División de Planes del Estado Mayor del Aire.
José Antonio Beltrán Doña	19.489.315	General Jefe División de Información del Estado Mayor del Aire.
Manuel García Berrio	5.050.819	Subdirector de Programas y Sistemas Aeronáuticos.
Federico Yaniz Velasco	105.797	Estado Mayor Conjunto de Defensa.
Enrique Pina Díaz	17.668.706	General Jefe de la División de Operaciones del Estado Mayor del Aire.
Pedro Tortosa de Haro	23.150.998	Subdirector General de Prestaciones y Promoción Profesional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.
Antonio Díaz Rojas	775.724	Subdirector de Investigación y Programas Especiales del Mando del Apoyo Logístico.
Pedro Bernal Gutiérrez	22.870.114	General Jefe de la División de Organización del Estado Mayor del Aire.
Edilberto Calabria del Mazo	22.857.804	General Jefe del Centro de Guerra Aérea.
Ramón Mesa Domenech	548.720	Jefe del Sistema de Mando y Control del Mando Aéreo de Combate.
Ángel Vieira de la Iglesia	356.654	Estado Mayor Conjunto de Defensa.
Francisco Beca Casanova	50.390.309	Subdirector Gestión Programas del Mando del Apoyo Logístico.
Fernando Soriano Hernaiz	4.502.827	General Director de Transportes del Mando del Apoyo Logístico.
Francisco José García de la Vega	1.061.314	General Segundo Jefe Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.
Alejandro Mendo Álvarez	22.886.305	General Jefe de la División de Logística del Estado Mayor del Aire.
Carlos Gómez Arruche	6.499.559	Jefe del Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Aire.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19979 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1999, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre el concepto de «importancia relativa».*

En la Introducción a las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por Resolución de 15 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado»), se señala en relación con el alcance de la auditoría de las cuentas anuales que «el Auditor determinará el alcance de su trabajo de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría. Al aplicar dichas Normas Técnicas y decidir los procedimientos de auditoría, así como su extensión, el Auditor utilizará su juicio profesional teniendo en cuenta, muy especialmente, los conceptos de importancia y riesgo relativos».

Con el objeto de desarrollar dicho concepto, así como de fijar unas pautas que sirvieran de guía al Auditor en la realización de su trabajo, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España presentaron ante este Instituto la Norma Técnica de Auditoría sobre el concepto de «importancia relativa», para su tramitación y sometimiento a información pública, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas.

Por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 5 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se procedió a efectuar el anuncio de la citada Norma Técnica de Auditoría, la cual fue publicada, a su vez, en el «Boletín» número 31, de octubre de 1997,

del propio Instituto, para someterla a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En dicho trámite se han presentado diferentes alegaciones al texto sometido a información pública, que modifican su redacción en algunos aspectos. Habiendo sido sometidas las citadas modificaciones a la Comisión de Auditoría y al Comité Consultivo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se han incorporado algunos aspectos de éstas al texto definitivo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 5.2 de la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, la Presidencia de este Instituto dispone lo siguiente:

Una vez superado el trámite de información pública, establecido por la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda el paso a definitiva de la Norma Técnica de Auditoría sobre el concepto de «importancia relativa», incluyendo determinadas modificaciones respecto al texto sometido a información pública, y se ordena, asimismo, su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas».

Madrid, 14 de junio de 1999.—El Presidente, Antonio Gómez Ciria.

19980 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma Técnica de Auditoría sobre la «Carta de Manifestaciones de la Dirección».*

En las Normas Técnicas de Auditoría, publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas («Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas»